

Constancia secretarial. - Manizales, veintinueve (29) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios procedentes de la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales mediante el cual informa sobre la inscripción de la medida cautelar y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Oscar Alonso Restrepo Márquez contra Alba Lucia Ramírez Hernández y Erika Niño Acevedo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00376-00.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales informó la efectividad de la medida del vehículo automotor de placas HIY57, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo; donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco Finandina y Banco BBVA por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ac45609af85ccb548574763cd8a36c8bf24b4c7dd6ce06c483af4cedf1f3ef**

Documento generado en 29/07/2022 12:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>